

SOLANGE XIMENA HORMAZABAL CACERES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 17

RUT: 13.246.443-K
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
Pasaje Estero Purapel 1230 Villa/Pob. Villa Alto del Rlo , CAUQUENES
TELEFONO: 965266466

Fecha: 02 de Junio de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Domicilio: ANTONIO VARAS 466, CAUQUENES

Rut: 69.120.400- 6

Por atención profesional:

MONITORA DE BALLET FOLCLORICO DEL PROGRAMA EDUCULTURA ABRIL 2025	550.000
MONITORA DE BALLET FOLCLORICO DEL PROGRAMA EDUCULTURA MAYO 2025	550.000
Total Honorarios \$:	1.100.000
14.50 % Impto. Retenido:	159.500
Total:	940.500

Fecha / Hora Emisión: 27/05/2025 15:36



1324644300017B6DD0CC

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505271537

Fecha / Hora Impresión: 27/05/2025 15:37

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
COR/mbi



N° 765

CERTIFICADO

La Directora de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, certifica que Don (ña) **SOLANGE XIMENA HORAZABAL CACERES**, Rut N° 13.246.443-K se desempeñó durante los meses de **ABRIL y MAYO** del 2025, como **MONITORA DE BALLET FOLCLORICO**, según lo estipulado en su contrato.

Certificado extendido, para ser presentado en Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.



CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

CAUQUENES, 02 JUN. 2025

**INFORME MENSUAL
DEPARTAMENTO DE CULTURA**

Nombre	Solange Ximena Hormazábal Cáceres
Perfil Programa	MONITORA DE BALLET FOLCLORICO DEL PROGRAMA EDUCULTURA

Mes	ABRIL 2025
Periodo	01/04 al 30/04

SEMANA 1

- Planificación y métricas por aplicar en el "Taller de Movimientos básicos de Danza Rapa Nui"
- Inicio de Taller "Movimientos básicos de Danza Rapa Nui" con Adultas Mayores, aplicación de técnica de movimiento y soltura de caderas.

SEMANA 2

- Taller "Movimientos básicos de Danza Rapa Nui" con Adultas Mayores, aplicación de técnica de movimiento y soltura de caderas y piernas.

SEMANA 3

- Taller "Movimientos básicos de Danza Rapa Nui" con Adultas Mayores, aplicación de técnica de movimiento y soltura de caderas, piernas y brazos.

SEMANA 4

- Taller "Movimientos básicos de Danza Rapa Nui" con Adultas Mayores, aplicación de técnica de movimiento y soltura de caderas, piernas, brazos y manos.

VERIFICADORES:





[Handwritten signature]

SOLANGE HORMAZÁBAL CÁCERES
MONITORA DE BALLET FOLCLORICO



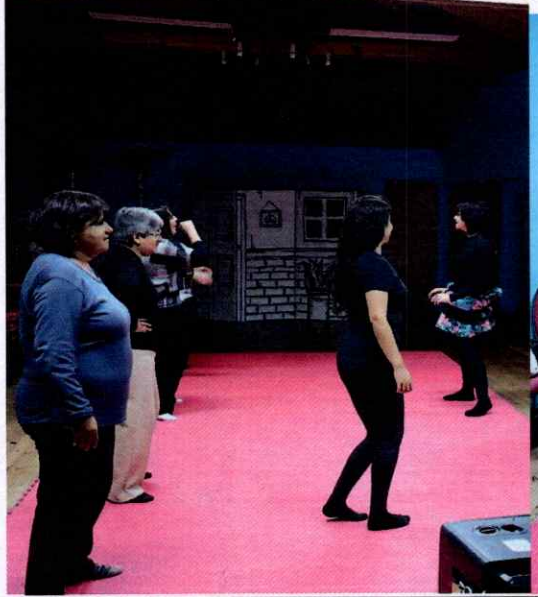
[Handwritten signature]
CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

**INFORME MENSUAL
DEPARTAMENTO DE CULTURA**

Nombre	Solange Ximena Hormazábal Cáceres
Perfil Programa	MONITORA DE DANZA FOLCLORICA

Mes	MAYO 2025
Periodo	01/05 al 31/05

SEMANA 1
- Taller "Movimientos básicos de Danza Rapa Nui" con Adultas Mayores, aplicación de técnica de movimiento y soltura de caderas (roule) oscilantes o circulares, piernas, brazos y manos más pequeños desplazamientos.
SEMANA 2
- Taller "Movimientos básicos de Danza Rapa Nui" con Adultas Mayores, aplicación de técnica de movimiento y soltura de caderas (roule) oscilantes o circulares, piernas, brazos y manos más pequeños desplazamientos
SEMANA 3
- Taller "Movimientos básicos de Danza Rapa Nui" con Adultas Mayores, aplicación de técnica de movimiento y soltura de caderas (roule) oscilantes o circulares, piernas, brazos y manos más pequeños desplazamientos
SEMANA 4
- Taller "Movimientos básicos de Danza Rapa Nui" con Adultas Mayores, aplicación de técnica de movimiento y soltura de caderas (roule) oscilantes o circulares, piernas, brazos y manos más pequeños desplazamientos
VERIFICADORES:






SOLANGE NORMAZÁBAL CÁCERES
MONITORA DE DANZA FOLCLORICA
EDUCULTURA



CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS
DPTO.DE GESTION DE PERSONAS
JEMS / IAV / LAFD / MCC / RPMM / GAB / MTA / avm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1036
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°6059 de fecha 31.12.2024, que Aprueba Presupuesto Municipal Año 2025;

2.- El Certificado N° 1026 del Concejo Municipal Periodo 2021 - 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 131 de fecha 03 de diciembre de 2024, se acuerda aprobar el Presupuesto Municipal año 2025 y sus respectivos Programas de acuerdo con el siguiente detalle: Proyecto denominado "**Programas Culturales año 2025, Educultura**", por un monto de hasta \$27.775.200.-, financiado con recursos del Presupuesto Municipal año 2025;

3.- El Memo N°64 de fecha 21 de abril de 2025 de Coordinador de Cultura a la Directora de Desarrollo Comunitario;

4.- El Memo N°1160 de fecha 23 de abril 2025, que solicita autorización para contratar a la Srta. **SOLANGE XIMENA HORMAZABAL CACERES**, como Monitora de Ballet Folklorico del programa Educultura y la autorización del Sr. Alcalde estampada en el mismo documento.

5.- El Memo N°1173 de fecha 24 de abril de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario a la Directora de Administración y Finanzas.

6.- El Memo N°41 de fecha 17 de febrero de 2025, del Asesor Jurídico a la Directora de Administración y Finanzas, que propone se incorpore la cláusula referente a la responsabilidad del prestador de servicios al pago de cotizaciones previsionales.

7.- Lo establecido en la Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre 2024, de Contraloría General de la República;

8.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ofrecer a la comunidad cauquenina una amplia oferta de actividades que faciliten el acceso a la cultura, al arte y a la lectura como un derecho de todos y todas; contribuyendo al desarrollo social, artístico, educacional y cultural de la comuna; brindando una oportunidad de mejorar su calidad de vida, aportar al desarrollo de los procesos cognitivos y afectivos de las personas, a la formación de gusto estético, al desarrollo de la imaginación, la creatividad y la sensibilidad; proporcionado la participación activa de las comunidades en la sociedad actual.

DECRETO

1°.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 28 de abril de 2025, con la persona que se señala a continuación:

Srta., **SOLANGE XIMENA HORMAZABAL CACERES**, chilena, Soltera, RUT: 13.246.443-K, para desempeñar funciones como **Monitora de ballet folklórico, según PROGRAMAS CULTURALES – EDUCULTURA AÑO 2025**, con una remuneración mensual de **\$550.000.-** Impuesto Incluido. - **A contar del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025**, mientras sus servicios sean necesarios para el Municipio.

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que origina este Contrato a la Cuenta 215-21-04-004 "**PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**" **PROGRAMAS CULTURALES – EDUCULTURA**, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Of. de Partes
- c.c. Interesado
- c.c. Control Interno
- c.c. DAF

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS
DPTO.DE GESTION DE PERSONAS
JEMS / IAV / LAEJ / MCE / REJM / GAB/MTA / avm-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Cauquenes, Región del Maule, a 28 de abril del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut: 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde Titular **DON JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA**, Chileno, Casado, Cirujano Dentista RUT:15.148.457-3, ambos domiciliado para estos efectos en Edificio Consistorial, ubicado en Antonio Varas N° 466 de Cauquenes, y la **Srta. SOLANGE XIMENA HORMAZABAL CACERES**, Técnico de Nivel Superior en Arte y Gestión Cultural, Chilena, Soltera, RUT: 13.246.443-K, nacida con fecha 28 de diciembre de 1976 y con domicilio en Estero Purapel N° 1230, Villa Alto del Rio, Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Cauquenes contrata los Servicios de Srta. **SOLANGE XIMENA HORMAZABAL CACERES** quien se compromete y obliga a realizar las labores de **Monitora de Ballet Folklórico según PROGRAMAS CULTURALES – EDUCULTURA AÑO 2025**.
- SEGUNDO** La Srta. **SOLANGE XIMENA HORMAZABAL CACERES**, dedicará para el cumplimiento del trabajo encomendado un total de 22 hrs semanales en horario de funcionamiento de la Casa de la Cultura ubicada en Claudina Urrutia esquina san Francisco S/N°.
- TERCERO** La Srta. **SOLANGE XIMENA HORMAZABAL CACERES**., prestará servicios sobre la base de honorarios civiles, por lo cual no existe vínculo jurídico alguno de subordinación o dependencia con esta entidad. **Asimismo, el prestador declara conocer que no posee la calidad de empleado o funcionario público de planta o a contrata**, dejando expresamente establecido que el presente contrato no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones del Código del Trabajo ni a la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
Sin perjuicio de lo anterior, si bien la Srta. **SOLANGE XIMENA HORMAZABAL CACERES**. no es funcionario público, se encuentra sujeto al principio de probidad administrativa, dado su carácter de servidor estatal, con las obligaciones y deberes que dicha calidad conlleva.
- CUARTO** Por medio de este acto, la **Srta. SOLANGE XIMENA HORMAZABAL CACERES**, se obliga a prestar a favor de la Municipalidad de Cauquenes, las funciones no habituales y/o cometidos específicos que a continuación se describen:
- Conformar el Ballet Folklórico fomentando y propiciando la formación y participación de la comunidad.
- QUINTO** “Las partes dejan constancia que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes no se hace responsable de pagar las cotizaciones previsionales a que este obligado el prestador de servicios en su calidad de independiente, es de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios pagar sus cotizaciones previsionales en las instituciones respectivas conforme lo establecido en Decreto Ley N°3500 Del Ministerio del Trabajo y previsión Social de 1980”
- SEXTO** La I. Municipalidad de Cauquenes, a través del Departamento de Finanzas, se obliga a pagar, los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, la suma mensual de **\$550.000.-Impuesto Incluido**. –Impuesto que será retenido y declarado por el Departamento de Finanzas, previa presentación de la boleta de Honorarios electrónica correspondiente y siempre que se cuente con disponibilidad en la cuenta presupuestaria.

No se dará curso a pago alguno, en tanto el prestador no suscriba un informe de gestión que explicita de forma detallada de los servicios prestados semanalmente. Dicho informe deberá ser visado por el jefe de Unidad donde desarrolla sus

funciones y Certificado por la Directora de Desarrollo Comunitario para su validez, quien podrán generar observaciones de los servicios prestados, ya sea de carácter favorable o desfavorable. Dos observaciones desfavorables consecutivas o tres observaciones desfavorables en el año podrán dar lugar al término del contrato.

SEPTIMO

Déjese establecido que la Srta. **SOLANGE XIMENA HORMAZABAL CACERES.**, conforme a Declaración Jurada Simple de inhabilidades e incompatibilidades que se acompañan a este acto, y Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo de la Ley 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

OCTAVO

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se compromete a otorgar a la Srta. **SOLANGE XIMENA HORMAZABAL CACERES.**, por el tiempo de vigencia de este contrato los siguientes beneficios:

1. Permiso para concurrir al establecimiento educacional del hijo/a en el que este cursando su enseñanza parvularia, Básica o Media, cuando exista una emergencia respecto a su integridad diagnosticada con TEA. El tiempo que destine a la atención de esa emergencia, será considerado como trabajado para todos los efectos legales. La prestadora de servicios deberá acreditar el diagnóstico de su hijo con TEA.
2. Permiso pagado de 5 días por nacimiento de un hijo que se tomara según lo establecido en la Ley.
3. Permiso pagado de 5 días hábiles continuos por matrimonio o Unión Civil, que se tomaran según lo establecido en la Ley. El Trabajador deberá dar aviso preferentemente por escrito con treinta días de anticipación, y presentará dentro de los treinta días siguientes a la celebración, el respectivo certificado de matrimonio otorgado por el registro civil. Los contrayentes de Unión civil tienen el mismo derecho.
4. La prestadora de Servicios tendrá derecho a 4 días hábiles de permiso pagado en caso de muerte del Padre, Madre o de un Hermano/a, y se cuentan desde el día del fallecimiento. Estos días de permiso son adicionales al periodo de vacaciones y no se pueden compensar en dinero.
5. Derecho a reposo por prescripción médica, Derecho a los Permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental. (según corresponda) Para acreditar el periodo de reposo bastará la presentación dentro de los plazos legales una fotocopia de su licencia en las dependencias de la Dirección donde prestan servicios, quienes enviarán en forma inmediata copia de la licencia médica a la Unidad de Gestión de Personas y contabilidad para proceder a los descuentos respectivos. La Prestadora de Servicios tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA presentando su licencia médica ante todas las instancias administrativas que correspondan, serán estas instituciones quienes cancelaran la correspondiente remuneración. En caso de no estar cotizando el prestador de servicios no percibirá los honorarios correspondientes a los días no trabajados.

Las partes dejan constancia que los beneficios antes mencionados se otorgan por expresa disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes, y no dicen relación u homologación con los beneficios establecidos en el Código del Trabajo o en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

NOVENO

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la cláusula Primera y cuarta de este instrumento faculta a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, cuando razones de conveniencia hagan necesario, en su concepto, la adopción de tal medida.

DECIMO

El presente contrato regirá a partir del 01 de abril del 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, o bien MIENTRAS SUS SERVICIOS SEAN NECESARIOS PARA EL MUNICIPIO, terminado por el solo hecho de la llegada del plazo señalado en el contrato, sin necesidad de notificación previa y sin expresión de causa. Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato, dando aviso por escrito a la otra.

**DECIMO
PRIMERO**

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

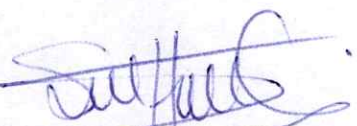
**DECIMO
SEGUNDO**

La personería de **Don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 09 de Noviembre de 2024, en Acta de Proclamación del mismo Órgano colegiado de fecha 15 de Noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N° 3351 de fecha 06 de Diciembre de 2024, y sus facultades están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley número dos del Ministerio del Interior del año dos mil, que fija texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

**DECIMO
TERCERO**

Para constancia el presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y fecha, una de las cuales recibirá la Srta. **SOLANGE XIMENA HORMAZABAL CACERES** en este acto a su entera satisfacción y conformidad.


JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES


SOLANGE XIMENA HORMAZABAL CACERES
Rut: 13.246.443-k.-